

Política Migratoria

A partir de 1994 las Conferencias y Declaraciones Internacionales sobre Población y Desarrollo incluyen las migraciones internacionales como tema prioritario en sus agendas.

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo- El Cairo, 5 al 13 de septiembre de 1994

El **capítulo X** del Programa de Acción de El Cairo 1994 se refiere a la Migración Internacional

- A. Migración Internacional y Desarrollo
- B. Migrantes documentados
- C. Migrantes indocumentados
- D. Refugiados, solicitantes de asilo y personas desplazadas

http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/PoA_sp.pdf

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo-2013*

- Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para el Programa de Acción de El Cairo después de 2014.

Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013

*http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/50708/2013-595-consenso_montevideo_pyd.pdf

Medidas Prioritarias del Consenso de Montevideo

Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe

Los representantes de los países participantes deciden adoptar diez medidas prioritarias como propuesta de agenda regional en población y desarrollo para América Latina y el Caribe después de 2014 , para reforzar la implementación del Programa de Acción de El Cairo y su seguimiento después de 2014, entre las cuales se encuentra:

F. La migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes.

Nueva agenda mundial ONU 2030 - ODS*

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue aprobada por 193 estados miembros de la ONU en New York, septiembre de 2015 .
- Es un plan de acción global en favor de las personas, el planeta y el ambiente .
- Se han definido 17 objetivos que conjugan las 3 dimensiones del desarrollo: la económica, la social y la ambiental.

*<http://www.onu.org.ar/agenda-post-2015/>

En relación con los migrantes se podrían destacar:

Objetivos

- 1) fin de la pobreza;
- 2) hambre cero;
- 3) salud y bienestar;
- 4) educación de calidad;
- 5) igualdad de género;
- 8) trabajo decente y crecimiento económico;
- 10) reducción de las desigualdades;
- 11) ciudades y comunidades sostenibles;
- 16) paz, justicia e instituciones sólidas.

La política migratoria - concepto (1)

- Las políticas de migraciones internacionales constituyen una dimensión de las políticas públicas.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (OEA) definió que la política migratoria de un Estado está constituida por todo acto, o medida institucional (leyes, decretos, resoluciones, directrices, actos administrativos, etc.) que versa sobre la entrada, salida o permanencia de población nacional o extranjera dentro de su territorio.

La política migratoria- concepto (2)

- Son respuestas del Estado a demandas sociales conflictivas. Una forma de resolución del conflicto se plasma en las normas jurídicas.
- La implementación de la política implica la aplicación de la ley y de otras normas complementarias.
- Es importante la participación de la sociedad civil en la elaboración y aplicación de la política.
- En Argentina, las políticas históricamente han sido de apertura, pero con etapas restrictivas.

Instrumentos Internacionales

- Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Palermo, 2000). Aprobada por Ley N° 25.632 (B.O del 30/08/2002) y sus protocolos complementarios:
 - Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
 - Protocolo de Naciones Unidas contra el contrabando de migrantes por tierra, mar y aire.
 - Protocolo de Naciones Unidas contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego... Aprobado por Ley N° 26.138 (B.O del 05/09/2006).

- Convención Internacional sobre la Protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada por Ley N° 26.202 (B.O del 17/01/2007).

Constitución Nacional (1)

- Preámbulo- Preceptos para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.
- Art. 14-Todos los habitantes gozan de los siguientes derechos.. Entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino..
- Art. 14 bis- (derechos sociales) trabajo y seguridad social.
- Art. 15- Principio de igualdad de nacimiento, admisibilidad en los empleos, igualdad fiscal.

Constitución Nacional (2)

- Art. 16- Todos los habitantes son iguales ante la ley... idoneidad para la admisión en los empleos.... La igualdad es la base de los impuestos (Art. 37 – sufragio universal, igual, secreto y obligatorio... Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres...)
- Art. 20- Se equiparan los derechos civiles de los argentinos con los de los extranjeros. ..Obtienen nacionalización residiendo 2 años continuos en la Nación...

Constitución Nacional (3)

- Art. 21- Establece los derechos de los ciudadanos por naturalización.. ..Por 10 años son libres de prestar o no el servicio de armarse en defensa de la Patria y de la CN.
- Art. 41- derechos de tercera generación.. Derecho a un ambiente sano.
- Art. 48- Diputado: 4 años de ciudadanía en ejercicio
- Art. 55- Senador: 6 años de ciudadanía
- Art. 89- Presidente o vice-presidente : hijo de nativo
- Art. 43- toda personas puede interponer recurso de amparo y/o recurso de hábeas corpus // datos a ella referidos..
- Art. 75 , inc. 22- Declaraciones, Pactos y Convenciones sobre derechos humanos

La normativa migratoria en Argentina

- Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que aprueban Acuerdos, Convenios, Regímenes Extraordinarios de regularización migratoria («amnistías»), Programas de Facilitación de la regularización migratoria.
- **1876- Ley N° 817 o Ley Avellaneda** - apertura y fomento de la inmigración.
- **1902- Ley de Residencia o Ley Cané N° 4144** (restrictiva). Permite expulsiones privilegiando la seguridad nacional.
- **1910- Ley de Defensa Social N° 7209** (restrictiva). Represiva contra los anarquistas, organizaciones obreras, etc.
- **1981- Ley N° 22.439 –Ley de Migraciones** (restrictiva fundada en la doctrina de la seguridad nacional. Reglamentada por Decreto N° 1434/87 y por Decreto N° 1023/94.
- **2004- Ley N° 25.871 – Ley de Migraciones-** Reconoce DDHH y el contexto de integración regional. Reglamentada por Decreto N° 616/2010.

La política migratoria a partir del 2004

- Por primera vez se elabora y se sanciona legislación general migratoria en un gobierno democrático.
- Amplios debates en diversos ámbitos y realización de audiencias públicas.
- Ley N° 25.871- Fue sancionada por el Congreso Nacional el 17 de diciembre de 2003 (B.O del 21/01).
- Reglamentada por Decreto N° 616/2010 (B.O del 06/05/2010)

- Participan las organizaciones no-gubernamentales en los debates relativos a su contenido(Iglesias, actores políticos, organismos de seguridad, diversos Ministerios, ONGs, comunidades de migrantes, Poder Judicial.
- Se prioriza el reconocimiento y garantía de los derechos de los migrantes y su integración a la sociedad argentina, sobre la base de los principios de universalidad e igualdad.
- Se reconoce el contexto de la integración regional.

Ley N° 25.871

- Deroga la Ley N° 22.439 de 1981 , su decreto reglamentario 1023/94 y toda otra norma contraria a la presente ley.
- Rige la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas.
- Define como **inmigrante** a todo extranjero que desee ingresar, transitar, residir o establecerse definitiva, temporaria o transitoriamente en el país.
- La autoridad de aplicación es la Dirección Nacional de Migraciones que podrá delegar sus funciones y facultades en la Policía Migratoria Auxiliar(Prefectura Nacional, Gendarmería Nacional, Policía Aeronáutica Nacional y Policía Federal)o en otras autoridades nacionales,provinciales o municipales.

Principales Objetivos de la ley (art. 3)

- a) Dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de DDHH, integración y movilidad de los migrantes.

- b) Contribuir al logro de las políticas demográficas nacionales

- d) Garantizar el ejercicio del derecho a la reunificación familiar

Principales Objetivos de la ley (art. 3)

- f) Asegurar a toda persona el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios
- g) Promover y difundir las obligaciones, derechos y garantías de los migrantes
- h) Promover la inserción e integración laboral de los inmigrantes

Principales Objetivos de la ley (art. 3)

- j) Promover el orden internacional y la justicia

- k) Promover el intercambio de información, asistencia técnica y capacitación de recursos humanos para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional.

Implica un nuevo paradigma

- Reconoce derechos independientemente de la situación migratoria .
- Establece la necesaria intervención de la autoridad judicial en casos de expulsión.
- Introduce subcategorías se extranjeros que soliciten su residencias temporaria (artículo 23, inciso I) como por ejemplo : el criterio de **nacionalidad** (Mercosur y asociados) para la admisión y permanencia de extranjeros en el país o **razones humanitarias** que justifiquen tratamiento especial.
- Personas reconocidas como asilados y refugiados*
- Define delitos al orden migratorio.
- Legisla respecto a los argentinos en el exterior.

*El refugio se rige por la Ley N° 26.165 (B.O del 01/12/2006)

Establece explícitamente los derechos de los migrantes

- Derecho a la migración como derecho esencial e inalienable de la persona sobre la base de los principios de igualdad y universalidad- Art. 4°.
- Derecho a igualdad de trato y garantía del Estado - Art. 5°.
- Derechos , protección y amparo iguales para nacionales y extranjeros. Acceso igualitario a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social. –Art. 6°.
- Derecho a la educación en todos los niveles aún en situación irregular– Art. 7°.
- Derecho a la salud, asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros – Art. 8°.
- Derecho a la información acerca de sus derechos y obligaciones- Art. 9°.
- Derecho a la reunificación familiar con sus padres, cónyuges, hijos –Art. 10°.
- Derecho a la consulta o participación en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales donde residan– Art. 11°.
- Derecho a la residencia por nacionalidad Mercosur- Art. 23° (disp. DNM 29.929 de 2007).
- Derecho al debido proceso en situaciones de retención y expulsión – Art. 61° y 70°.
- Derecho a la asistencia jurídica gratuita –Art. 86°
- Derecho a la asistencia de un intérprete –Art. 86°

Establece las obligaciones de los migrantes y las atribuciones del Estado

- El Estado proveerá lo conducente a la adopción e implementación de medidas tendientes a regularizar la situación de los extranjeros(art. 17)
- Obligaciones enunciadas en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las leyes vigentes(art. 18).
- El Estado podrá orientarlo con respecto a: acceso al empleo; elección de una actividad remunerada; condiciones para realizar trabajos por cuenta propia (art.19).

Causas impeditivas del ingreso y permanencia de extranjeros

- En el artículo 29 se establecen los impedimentos para el ingreso y la permanencia de extranjeros en el territorio nacional y las penas por su incumplimiento.
- Este artículo, entre otros, ha sido modificado por el DNU PEN N° 70/2017 que se encuentra en estudio por el HCN.

Decreto DNU N°70/2017 (B.O del 30/01/2017)

1. Modifica, deroga e incorpora artículos a la Ley de Migraciones N° 25.871.
 - Incorpora el Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo para extranjeros que se encuentren comprendidos en determinados supuestos (art. 69).
2. Modifica la Ley de Ciudadanía N°346 en relación con los ciudadanos por naturalización (art. 27).
 - Extranjeros mayores de 18 años que acrediten haber residido como residentes permanentes o temporarios en forma continua durante los 2 años anteriores a la solicitud (art. 27) y manifestasen ante los jueces federales.....

- Al constatar la irregularidad de la permanencia de un extranjero en el país, y atendiendo a las circunstancias...(..) la DNM deberá :
- Conminarlo a regularizar su situación en el plazo perentorio que se fije para tal efecto, bajo apercibimiento de decretar su expulsión. Vencido el plazo sin que se regularice la situación, la DNM decretará como parte ante el Juez o Tribunal con competencia en la materia, a efectos de la revisión de la decisión administrativa de expulsión

Delitos al orden migratorio(art. 116 a 121)

Se establecen penas:

- al tráfico ilegal de personas.
- promover o facilitar la permanencia ilegal de personas con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio.
- la presentación de documentación material o ideológicamente falsa
- empleo de violencia, intimidación o engaño o abuso de la necesidad o inexperiencia de la víctima.
- Intervención de funcionario o empleado público en funciones: Inhabilitación
- si se hubiere puesto en peligro la vida, la salud o la integridad de los migrantes o cuando la víctima sea menor de edad.
- si el tráfico se efectuó para cometer actos de terrorismo, actividades de narcotráfico , lavado de dinero o prostitución.

Argentinos en el exterior (art. 102 a 104)

- Argentina podrá suscribir convenios tendientes a asegurarles la igualdad o asimilación de los derechos laborales y de seguridad social que rijan en el país receptor y a garantizarles a los emigrantes la posibilidad de efectuar remesas.
- Con más de 2 años de residencia en el exterior, cualquier argentino que decida retornar podrá introducir los bienes de su pertenencia destinados a su actividad laboral libre de derechos de importación, tasas, contribuciones y demás gravámenes.
- Las embajadas y consulados deberán brindarles información sobre franquicias y exenciones.

Derecho al voto de los argentinos en el exterior

- La Ley 24.007 (B.O del 05/11/1991) de Creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1138/93 permite a los ciudadanos argentinos residentes en el exterior ejercer el derecho de voto para la elección de autoridades nacionales.
- El **Programa Provincia 25** creado en 2007 por Resolución MIOPyV N° 452, propende a facilitar la participación política de los argentinos en el exterior.